

ACUERDO No. 07 DE MARZO 02 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a docentes de la Universidad.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”.

Que la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades, presentó solicitud de autorización de movilidad de los Docentes Nancy Esperanza Flechas Chaparro, Docente ocasional de tiempo completo del Programa de Psicología y líder del proyecto SPRING y Jorge Humberto López Rojas, Docente ocasional de tiempo completo adscrito al programa de Comunicación Social, para la participación de los docentes mencionados en representación de la UNAD, en el primer Meeting Internacional entre todos los Partner, el cual se llevará a cabo en la ciudad Valparaíso (Chile) del 10 hasta el 16 de marzo de 2012.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que la solicitud de comisión de servicios al exterior, cuenta con el aval de la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades, en calidad de Jefe inmediato de los Docentes y concepto favorable del Consejo Académico, en sesión de fecha 14 de febrero de 2012.

Que para efectos de la participación de los Docentes en todo el desarrollo del evento académico, se hace necesario que se desplacen un día antes del inicio del mismo, es decir, desde el 9 de marzo de 2012 y retornen el 17 de marzo de 2012, un día después de su finalización.

ACUERDO No. 07 DE MARZO 02 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a docentes de la Universidad.

Que la comisión de servicios no causa erogación presupuestal a la Universidad, por cuanto el proyecto SPRING (Social Responsibility Through Prosociality For Interventions to Generate Equal Professional Opportunities), asume los gastos correspondientes a desplazamientos y manutención necesarios para el cumplimiento de la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior a los Docentes Nancy Esperanza Flechas Chaparro, Docente ocasional de tiempo completo del Programa de Psicología y líder del proyecto SPRING y Jorge Humberto López Rojas, Docente ocasional de tiempo completo, adscrito al Programa de Comunicación Social, a la ciudad de Valparaíso (Chile) del 09 hasta el 17 de marzo de 2012, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

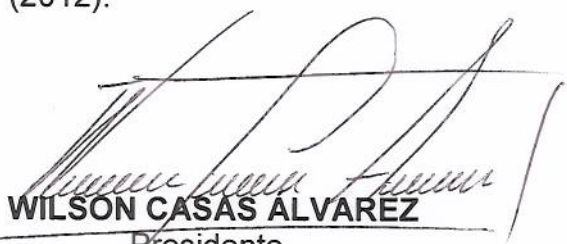
Parágrafo. La comisión de servicios no tiene erogación presupuestal a cargo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes comisionados deberán rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General